

Y de otra parte, el señor don Carlos Ferrer Salat, en su condición de Presidente del Comité Olímpico Español.

En virtud de las competencias que cada uno ostenta y reconociéndose poderes y facultades suficientes,

EXPONEN

I. El 20 de junio de 1989 se firmó un Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Comité Olímpico Español para la celebración de la «I Concentración Olímpica de la Juventud, Príncipe de Asturias».

II. En la cláusula decimotercera del citado texto se preveía la posibilidad de modificar el Convenio por acuerdo unánime de las partes firmantes.

III. El desarrollo del Convenio ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar determinadas cláusulas, al objeto de adecuar la contribución financiera de las partes firmantes a las necesidades reales para el cumplimiento de los objetivos planteados.

A tal efecto las partes firmantes acuerdan por unanimidad la nueva redacción de las cláusulas décima y undécima del citado Convenio que quedarán redactadas en la forma que a continuación se determina:

Décima.—El presupuesto final de la «I Concentración Olímpica de la Juventud, Príncipe de Asturias», deberá ser aprobado por unanimidad de las tres instituciones firmantes del presente Convenio.

El Consejo Superior de Deportes aportará, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, un máximo de 200.000.000 de pesetas, a determinar en el año 1991, con anterioridad a la aprobación del presupuesto y en consideración al mismo.

La Junta de Castilla y León aportará, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, 400.000.000 de pesetas en el año 1991.

El cumplimiento de los compromisos económicos del Consejo Superior de Deportes quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Con independencia de estas aportaciones, los gastos que genere la organización y celebración de esta competición serán sufragados también mediante los ingresos derivados de la explotación de los acontecimientos deportivos, pudiendo citarse a título de ejemplo como ingresos de tal clase los siguientes:

Venta de entradas.

Derechos de radiotelevisión.

Rendimientos derivados de la explotación de imagen y publicidad, etcétera.

Asimismo, podrán constituir ingresos las posibles aportaciones de particulares o de otras Entidades públicas y privadas, así como cualquier otro rendimiento económico que pudiera obtenerse.

La obtención de cualquier clase de ingreso económico supondrá la correlativa reducción de las aportaciones de la Junta de Castilla y León y del Consejo Superior de Deportes, en la misma cuantía de los ingresos obtenidos.

Undécima.—Sin perjuicio de las facultades que, de acuerdo con lo indicado en la cláusula novena, le corresponden al Comité Organizador, la Junta de Castilla y León, por delegación del mismo, llevará a cabo las acciones necesarias para encauzar la organización de este acontecimiento deportivo.

A tal efecto, el Consejo Superior de Deportes librará la aportación a la que se ha hecho referencia en la cláusula anterior a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma o de la Entidad de ella dependiente que ésta designe; la cual destinará todas las aportaciones e ingresos aludidos en dicha cláusula a la organización de la «I Concentración Olímpica de la Juventud, Príncipe de Asturias». Igual destino seguirá el fondo de 30.000.000 de pesetas aportado a partes iguales por las Entidades firmantes y constituido en virtud de lo dispuesto en la anterior redacción de la presente cláusula.

Madrid, 6 de junio de 1990.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Jesús Posada Moreno.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez-Navarro.—El Presidente del Comité Olímpico Español, Carlos Ferrer Salat.

26726 RESOLUCION de 27 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza el cese de actividades del Centro de Enseñanza de Peluquería «Domi», sito en avenida Padre Isla, 55, de León.

Visto el expediente instruido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en León, relativo al Centro «Domi», sito en León, avenida Padre Isla, 55, que, de hecho, ha cesado en sus actividades;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias, de fecha 20 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre), se le concedió autorización para impartir las enseñanzas homologadas del área de conocimientos técnicos y prácticos

de Formación Profesional de Primer Grado, en la rama de Peluquería y Estética, profesión Peluquería;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en León que lo eleva con propuesta favorable de cese de actividades, acompañando informe, también en sentido favorable de la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que en fecha 8 de junio de 1990, la Dirección Provincial del Departamento en León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concede a la titularidad del Centro el trámite de vista y audiencia en relación con este asunto;

Resultando que transcurrido el plazo concedido al efecto, los interesados no han formulado alegación alguna;

Vistos, la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional; la Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 12 de enero de 1976); la Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 15 de marzo de 1976); la Orden de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), y la Orden de 29 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente;

Considerando que el Centro objeto de este expediente no imparte las enseñanzas para las que fue autorizado lo que implica, necesariamente, el cese de actividades;

Considerando que el cese de actividades que por la presente Orden se autoriza no perjudica la escolarización de los alumnos,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades del Centro de Enseñanza de Peluquería «Domi», sito en avenida Padre Isla, 55, de León, a partir del curso 1990/91.

Se deja sin efecto la Resolución que autorizó el funcionamiento del Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de la misma, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación, y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros privados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.—La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

26727 RESOLUCION de 27 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza el cese de actividades del Centro de Enseñanza de Estética «Mari Cruz», sito en calle Lancia, número 5, segundo izquierda, de León.

Visto el expediente instruido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en León, relativo al Centro «Mari Cruz», sito en León, calle Lancia, 5, segundo izquierda, que, de hecho, ha cesado en sus actividades;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Centros Escolares, de fecha 30 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril), se le concedió autorización para impartir las enseñanzas homologadas del área de conocimientos técnicos y prácticos de Formación Profesional de primer grado en la rama de Peluquería y Estética, profesión Estética;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en León, que lo eleva con propuesta favorable de cese de actividades, acompañando informe, también en sentido favorable de la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que en fecha 8 de junio de 1990 la Dirección Provincial del Departamento en León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concede a la titularidad del Centro el trámite de vista y audiencia en relación con este asunto;

Resultando que, transcurrido el plazo concedido al efecto, los interesados no han formulado alegación alguna;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional; la Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 12 de enero de 1976);

la Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 15 de marzo de 1976); la Orden de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), y la Orden de 29 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero); la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente;

Considerando que el Centro objeto de este expediente no imparte las enseñanzas para las que fue autorizado, lo que implica, necesariamente, el cese de actividades;

Considerando que el cese de actividades que por la presente Orden se autoriza no perjudica la escolarización de los alumnos,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades del Centro de Enseñanza de Estética «Mari Cruz», sito en calle Lancia, número 5, segundo izquierda, de León, a partir del curso 1990-1991.

Se deja sin efecto la Resolución que autorizó el funcionamiento del Centro, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura de la misma, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación, y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros privados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.-La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

26728 RESOLUCION de 8 de octubre de 1990, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se resuelven las ayudas a la investigación educativa.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de 23 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), por la que se convocan ayudas a la investigación educativa, y a propuesta del Jurado de selección establecido en dicha disposición,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto conceder las ayudas a la investigación educativa a los trabajos que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 8 de octubre de 1990.-El Secretario de Estado, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO I

Relación de proyectos seleccionados en la convocatoria de ayudas a la investigación educativa para 1990

«Ciento cincuenta años de perfeccionamiento del Magisterio en España (desde las Academias de Profesores a los CEPS. 1840-1990)», cuyo Director es don Antonio Molero Pintado, presentado por el ICE de la Universidad de Alcalá de Henares, con un presupuesto reducido a 1.500.000 pesetas.

«Procesos de control de la comprensión en el aprendizaje de las Ciencias Experimentales», cuyo Director es don José C. Otero Gutiérrez, presentado por el ICE de la Universidad de Alcalá de Henares, con un presupuesto reducido a 2.270.000 pesetas.

«La comprensión de la Prensa en la Enseñanza secundaria: Análisis del material escrito y aplicación de un modelo de intervención en el aula», cuyo Director es don José Antonio León Cascón, presentado por el ICE de la Universidad Autónoma de Madrid, con un presupuesto reducido a 1.425.000 pesetas.

«Comprensión de la Química en la adolescencia (doce-dieciséis años)», cuyo Director es don Juan Ignacio Pozo Municio, presentado por el ICE de la Universidad Autónoma de Madrid, con un presupuesto reducido a 2.500.000 pesetas.

«Estrategias de estudio en alumnos de BUP y Universidad: Elaboración de un instrumento de evaluación», cuya Directora es doña Carmen Vizcarro Guarch, presentado por el Vicerrectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, con un presupuesto 1.800.000 pesetas.

«Proyecto de trabajo con Profesores noveles», cuyo Director es don Antonio Colom Cañellas, presentado por el ICE de la Universidad de Baleares, con un presupuesto de 1.555.000 pesetas.

«Mejora del rendimiento escolar en Matemáticas y Física y Química, mediante orientación personal (técnicas de cambio atribucional) para alumnos noveles de Enseñanza Secundaria», cuya Directora es doña María Antonia Manassero Mas, presentado por el Vicerrectorado de la Universidad de Baleares, con un presupuesto de 1.238.000 pesetas.

«Análisis de actitudes y creencias del Profesorado de Educación General Básica respecto a la Educación Ambiental. Evaluación de las actividades que llevan a término», cuyo Director es don Jaume Sureda Negre, presentado por el Vicerrectorado de la Universidad de Baleares, con un presupuesto de 591.715 pesetas.

«Estudio experimental basado en la teoría de Lakatos acerca del progreso de la Ciencia y sus implicaciones didácticas», cuyo Director es don Francisco Ramos Fernández, presentado por el ICE de la Universidad de Cantabria, con un presupuesto de 590.000 pesetas.

«Desarrollo del lenguaje en niños con síndrome de Down: Bases para el establecimiento de criterios de diagnóstico e intervención» cuyo Director es don José A. del Barrio del Campo, presentado por el ICE de la Universidad de Cantabria, con un presupuesto de 691.000 pesetas.

«Análisis por asignaturas de las pruebas de acceso a la Universidad y propuesta de mejora», cuyo Director es don Jesús J. Sanz Paz, presentado por el ICE de la Universidad de Cantabria, con un presupuesto de 800.000 pesetas.

«Estudio sobre el desarrollo sintáctico del Lenguaje en las primeras etapas de la escolarización y sus implicaciones en el rendimiento académico», cuya Directora es doña Grace Mun Man Shum, presentado por el ICE de la Universidad Complutense de Madrid, con un presupuesto reducido a 1.500.000 pesetas.

«Predictores psicológicos y evaluativos de la depresión ante el fracaso académico», cuyo Director es don Carmelo Vázquez Valverde, presentado por el ICE de la Universidad Complutense de Madrid, con un presupuesto de 1.500.000 pesetas.

«La construcción de conocimiento de Ciencias Físicas en el ciclo de doce-dieciséis años», cuya Directora es doña Ana Forteza Pujol, presentado por el Vicerrectorado de la Universidad Complutense de Madrid, con un presupuesto de 1.195.000 pesetas.

«Write/PC. (El acceso a la escritura de los alumnos afectados de parálisis cerebral)», cuyo Director es don José Manuel Serrano González-Tejero, presentado por el Vicerrectorado de la Universidad de Murcia, con un presupuesto de 1.630.000 pesetas.

«Déficit neuropsicológico y resistencia a la instrucción en un programa de entrenamiento en habilidades metalingüísticas en niños disléxicos», cuya Directora es doña María Angeles Mayor Cinca, presentado por el ICE de la Universidad de Salamanca, con un presupuesto de 960.000 pesetas.

«La comprensión y el razonamiento en el aula», cuyo Director es don Emilio Sánchez Miguel, presentado por el Vicerrectorado de la Universidad de Salamanca, con un presupuesto de 1.885.000 pesetas.

«Determinantes de la elección de carreras masculinas y femeninas», cuyo Director es don Francisco Morales Domínguez, presentado por el ICE de la UNED, con un presupuesto de 650.000 pesetas.

Las operaciones lógico-formales y dialécticas y su relación con la medida de la capacidad mental (MP)», cuyo Director es don Antonio Corral Iñigo, presentado por el ICE de la UNED, con un presupuesto reducido a 1.100.000 pesetas.

«Del "in-put" a la producción escrita libre. Procesos de aprendizaje de una segunda lengua, nivel elemental. (El francés en Educación General Básica, BUP y Experimental)», cuya Directora es doña Mercedes Boixareu Vilaplana, presentado por el ICE de la UNED, con un presupuesto reducido a 4.000.000 de pesetas.

«Metodología de trabajo de campo en etnografía escolar. Recopilación y análisis de la documentación actualizada. Elaboración de un modelo de trabajo en etnografía escolar», cuyo Director es don Honorio Velasco Mañilo, presentado por el ICE de la UNED, con un presupuesto reducido de 1.000.000 de pesetas.

«Investigación sobre la introducción de la microelectrónica en los currículos de las áreas de Ciencias de la Naturaleza y de Tecnología de la Educación Secundaria Obligatoria», cuyo Director es don Luis Rosado Barbero, presentado por el ICE de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con un presupuesto de 1.095.000 pesetas.

«Evaluación de los Centros de Educación de Adultos desde las propuestas innovadoras del proyecto de Reforma del Sistema Educativo», cuya Directora es doña Gloria Pérez Serrano, presentado por el Vicerrectorado de la UNED, con un presupuesto de 3.138.000 pesetas.

«Diseño del periodo "Practicum" en la formación inicial del Profesorado de Enseñanza Primaria y Secundaria para el área de observación del entorno (Primaria) y Geografía, Historia y Ciencias Sociales (secundaria)», cuyo Director es don Isidoro González Gallego, presentado por el ICE de la Universidad de Valladolid, con un presupuesto de 600.000 pesetas.

«Aplicación al aula de los programas informáticos de lectura musical», cuya Directora es doña María Antonia Virgili Blanquet, presentado por el Vicerrectorado de la Universidad de Valladolid, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

«La formación de la población adulta en Aragón: Mapa y modelos» cuyo Director es don Enrique García Pascual, presentado por el Vicerrectorado de la Universidad de Zaragoza, con un presupuesto reducido de 2.200.000 pesetas.

«Etiología histórica de la escolarización segregada del niño retrasado mental en España», cuyo Director es don Angel Gómez Moreno presentado por el Vicerrectorado de la Universidad de Zaragoza, con un presupuesto de 990.440 pesetas.